



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0118/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de junio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. La Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.0 publicada con fecha del 06 de febrero de 2020, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".
- ii. El Informe N° 089-2020-PRESUP/MDPN, de fecha 22 de junio de 2020.
- iii. El Memorandum N° 01847-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 22 de junio de 2020.

CONSIDERANDO--

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes

Que, la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha del 06 de febrero de 2020, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La programación y formulación forma parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece en su numeral 4.1, Artículo 4°, que "EL TITULAR DE LA ENTIDAD CONFORMA UNA "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. DICHA COMISIÓN ES DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD."

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP (Programas Presupuestales), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP - Dirección General de Presupuesto Público La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria de la entidad.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, señala en su Artículo 7. Etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, lo siguiente:

7.1. La Programación Multianual Presupuestaria comprende las siguientes etapas:

- a) *La Programación de Ingresos.*
- b) *La sustentación del desempeño y logro de resultados.*
- c) *La aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual.*
- d) *La distribución y registro de la Asignación Presupuestaria Multianual.*

7.2. Sobre la base de la información registrada de la Programación Multianual Presupuestaria y para la Formulación Presupuestaria se desarrollarán las siguientes acciones:

- a) *La formulación de Ingresos y Gastos y sustentación de dicha información.*
- b) *El levantamiento de observaciones y subsanación del registro de la Formulación Presupuestaria.*

Que, con Informe N° 089-2020-PRESUP/MDPN, de fecha 22 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que estando próximos a la presentación de la Formulación Multianual Presupuestaria para los años 2021-2023; y conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 se requiere conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que deberá designarse mediante Resolución del Titular de la Entidad y *estará conformada por: El Jefe de Presupuesto (Presidente), Jefe de Administración o la que haga sus veces, Jefe de Abastecimiento, Jefe de Personal, Jefe de Infraestructura, Jefe de Oficina de Programación Multianual (OPMI), Oficina de Investigación, Seguimiento Evaluación y/o Estadística, y Oficina de Unidad Formuladora.*

Que, mediante Memorándum N° 01847-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 22 de junio de 2020, la Gerencia Municipal estando a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, es de opinión declarar VIABLE proceder a "Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021 – 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha", que deberá ser reconocida y aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a los fundamentos en la presente resolución y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 001-2020-EF/50.01



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA “COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2021 - 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 - “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerencia Municipal	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	Miembro
Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo primero, adoptar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo proceder conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 - “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el portal institucional, y la Secretaria General notificar a los integrantes de la Comisión conformada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe